

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0011444

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: COMMODO POS

Reivindicación de colores: Pantone 2602 C, Pantone 297 C, Pantone 0921 C.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Software descargable; sistemas de punto de venta (POS); software para registro y procesamiento de ventas presenciales; software para gestión de transacciones comerciales; software para administración de productos, precios y medios de pago; software para generación de comprobantes de venta; software para consulta de historiales de transacciones; software para control operativo y cierres de caja; software para integración de programas de fidelización en puntos de venta; software para acumulación y redención de puntos de lealtad durante procesos de compra.

35: Servicios de gestión comercial para comercios; administración de ventas; servicios de análisis de operaciones comerciales; gestión de programas de fidelización con fines comerciales; administración de beneficios e incentivos para clientes; análisis de transacciones con fines comerciales; servicios de apoyo a la gestión de establecimientos comerciales mediante plataformas tecnológicas.

36: Servicios de procesamiento de pagos electrónicos y presenciales; servicios de cobro y recaudo en puntos de venta; servicios de intermediación en pagos comerciales.

42: Software como servicio (SaaS); plataformas como servicio (PaaS); provisión de sistemas de punto de venta en línea; provisión de software no descargable para gestión integral de ventas presenciales; diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y actualización de sistemas POS; alojamiento de plataformas tecnológicas para comercios; consultoría tecnológica relacionada con sistemas de punto de venta y plataformas de gestión comercial.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COMMODO S.A.S
Carrera 53 No. 82-86, Piso 8, Oficina 801, Edificio Ocean Tower
BARRANQUILLA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CAROLINA VERA MATIZ, CALLE 70A No. 11-43, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.